



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

**ACTA CFP N° 19/2011**

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2011, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Carlos Tagle, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Stecconi, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

**A. POLITICA PESQUERA**

1. Modificación del puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.
  - 1.1. Nota de CEPA, CAIPA, UDIPA, CAABPA y AEPC (07/06/11) referida al puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.
  - 1.2. Nota de CAPECA, CAPIP y CAPA (08/06/11) referida al puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1 Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
  - 1.1.1. Nota de la Subsecretaria de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 102/11 (07/6/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
  - 1.1.2. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (07/06/11) referida a las decisiones de las Actas CFP N° 8/11 y N° 15/11



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

- respecto de la asignación de Reserva Social a los buques MADRE DIVINA (M.N. 01556) y DON VICENTE VUOSO (M.N. 0539).
- 1.2. Nota de PESANTAR S.A. (01/06/11) informando la operatoria del buque ESPERANZA DEL SUR.
  - 1.3. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09:
    - 1.3.1. Exp. S01:0516943/09 (c/agregado S01:0516920/09): Nota SSPyA (08/06/11) remitiendo solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577) al buque GRACIELA (M.N. 0578).
    - 1.3.2. Exp. S01:0516951: Nota SSPyA (08/06/11) remitiendo solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579).
  2. MERLUZA COMÚN
    - 2.1. Resolución CFP N° 26/2009: Medidas de administración de merluza común, Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*).
  3. VIEIRA PATAGONICA
    - 3.1. Captura Máxima Permisible (CMP) del Sector Norte.
  4. TEMAS VARIOS
    - 4.1. Nota de IBERMAR S.A. (01/06/11) referida a situación del buque VERDEL.

**A. POLITICA PESQUERA**

1. **Modificación del puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.**
  - 1.1. **Nota de CEPA, CAIPA, UDIPA, CAABPA y AEPC (07/06/11) referida al puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.**
  - 1.2. **Nota de CAPECA, CAPIP y CAPA (08/06/11) referida al puerto de asiento o puerto base de buques pesqueros.**

Se toma conocimiento de ambas notas.

Asimismo, durante el taller del CFP se recibió en audiencia a los representantes de CAIPA, CEPA y CAABPA., conforme la decisión adoptada en el punto 2.1.2. del Acta CFP N° 18/2011, quienes expusieron los fundamentos de la opinión presentada por todas las Cámaras sobre el concepto de puerto de asiento de los buques pesqueros.

Este tema será analizado por el CFP en las próximas reuniones.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. **REGIMEN DE CITC**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

**1.1 Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

**1.1.1. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 102/11 (07/6/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 175 toneladas para el buque PATAGONIA (M.N. 0284).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2011 por Resolución CFP N° 04/11.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**1.1.2. Nota de la Dirección Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (07/06/11) referida a las decisiones de las Actas CFP N° 8/11 y N° 15/11 respecto de la asignación de Reserva Social a los buques MADRE DIVINA (M.N. 01556) y DON VICENTE VUOSO (M.N. 0539).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se da traslado de la misma a la Representación de la Provincia de Buenos Aires.

**1.2. Nota de PESANTAR S.A. (01/06/11) informando la operatoria del buque ESPERANZA DEL SUR.**

Se toma recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la misma a la Autoridad de Aplicación para su incorporación al expediente del buque.

**1.3. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09:**

**1.3.1. Exp. S01:0516943/09 (c/agregado S01:0516920/09): Nota SSPyA (08/06/11) remitiendo solicitud de transferencia de CITC de merluza**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

**común del buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577) al buque GRACIELA (M.N. 0578).**

Atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP el informe sobre la solicitud de transferencia definitiva del 0,1383% de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie merluza común asignada al buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577), propiedad de la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., a favor del buque GRACIELA (M.N. 0578), propiedad de la misma empresa.

Atento que se trata de una transferencia entre buques de la misma empresa, la DNCP entiende que no resultaría exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 24/09.

No obstante ello se informa que:

- Se ha tramitado el certificado de las condiciones de CITC establecido en el artículo 8°, conforme surge de fs. 74 del Exp. S01:0516920/09.
- La empresa se ha presentado ante la Autoridad de Aplicación y ha manifestado la aceptación al Régimen General, al Acta CFP N° 49/09 y a las Resoluciones del CFP vinculadas al proceso de cuotificación.
- La empresa ha presentado a fs. 52 del presente expediente el Certificado sobre Obligaciones Fiscales y Previsionales.
- Ambos buques cuentan con puerto de asiento en Mar del Plata.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,1383% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie merluza común asignada al buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577) al buque GRACIELA (M.N. 0578).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**1.3.2. Exp. S01:0516951: Nota SSPyA (08/06/11) remitiendo solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579).**

Atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP el informe sobre la solicitud de transferencia definitiva del 0,1436% de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie merluza común asignada al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910), propiedad de la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., a favor del buque DON CAYETANO (M.N. 0579), propiedad de la misma empresa.

Atento que se trata de una transferencia entre buques de la misma empresa, la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

DNCP entiende que no resultaría exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 24/09.

No obstante ello se informa que:

- Se ha tramitado el certificado de las condiciones de CITC establecido en el artículo 8°, conforme surge de fs. 73.
- La empresa se ha presentado ante la Autoridad de Aplicación y ha manifestado la aceptación al Régimen General, al Acta CFP N° 49/09 y a las Resoluciones del CFP vinculadas al proceso de cuotificación.
- La empresa ha presentado a fs. 76 del presente expediente el Certificado sobre Obligaciones Fiscales y Previsionales.
- Ambos buques cuentan con puerto de asiento en Mar del Plata.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,1436% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie merluza común asignada al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) al buque DON CAYETANO (M.N. 0579).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **2. MERLUZA COMÚN**

### **2.1. Resolución CFP N° 26/2009: Medidas de administración de merluza común, Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*).**

Durante el taller se analizó la incorporación de la Comisión de Seguimiento a las medidas de administración de la especie.

## **3. VIEIRA PATAGONICA**

### **3.1. Captura Máxima Permisible (CMP) del Sector Norte.**

En el Acta CFP N° 8/11, de fecha 6/04/11, dado que estaba próximo a vencer el período de vigencia de la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) correspondiente al Sector Norte, el CFP solicitó al INIDEP el envío del Informe Técnico correspondiente a la evaluación de la biomasa de vieira patagónica con las recomendaciones sobre los niveles de capturas aceptables para el período que iniciaba el 1° de mayo de 2011.

Atento que a la fecha aún no se cuenta con la información requerida por cuanto no



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2011

ha finalizado la campaña de evaluación correspondiente, se decide por unanimidad establecer de manera precautoria la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (Sector Norte), en los mismos valores fijados para el período 2010-2011 por Resolución CFP N° 16/2010, hasta tanto se cuente con la información técnica que permita ajustar estos valores, por el lapso de SEIS (6) meses contados del día 1° de mayo de 2011 al día 31 de octubre de 2011 conforme se detalla a continuación:

- a) UN MIL (1.000) toneladas para la Unidad de Manejo 1.1.
- b) TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA (3.270) toneladas para la Unidad de Manejo 2.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación.

#### **4. TEMAS VARIOS**

##### **4.1. Nota de IBERMAR S.A. (01/06/11) referida a situación del buque VERDEL.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y dado que se trata de un tema referido a la administración de puertos, se decide dar traslado de la misma a la Representación de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 15 y jueves 16 de junio de 2011, en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.